



DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICACIONES

Según la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la licencia de primera ocupación se encuentra incluida en el artículo 155 “Actos sometidos a declaración responsable urbanística”, por lo que se deberá presentar en el Modelo de Declaración Responsable disponible en la página web del Ayuntamiento de Guadarrama

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA LICENCIA 1º OCUPACIÓN

- ✓ **Impreso de declaración responsable cumplimentado y firmado.**
- ✓ Certificado final de obra.
- ✓ **Libro del edificio** cuyo contenido será el indicado en los arts. 13 y 14 de la Ley 2/1999 de 17 de marzo de medidas para la calidad de la edificación (obligado para aquellos proyectos visados después de 18 de agosto de 1999 o solicitudes de licencias de obras presentadas a partir de enero de 2000). **Deberán presentarlo a través de un registro electrónico.**
- ✓ Certificado Final de instalación de telecomunicaciones, en su caso.
- ✓ Copia de la presentación del modelo correspondiente en la oficina de catastro
- ✓ Documentación gráfica del estado final de obra con superficies definitivas reales en papel y **sopORTE digital** (excepto en presentación telemática que no será necesario el documento en papel)
- ✓ Boletines de instalación de suministro electricidad, agua y gas, e instalaciones térmicas (ACS y calefacción), **sellados por industria.**

NOTA: En caso de instalación de energías renovables, es posible solicitar la bonificación del ICIO. Para ello debe adjuntarse la siguiente documentación e indicar que se solicita bonificación por generación de electricidad y/o para producción de ACS.

❖ Certificado del Técnico, empresa instaladora o fabricante con los datos y cálculos de producción de la simulación y los actuales (sin la instalación) para su comparativa. Se deberá indicar el porcentaje de energía renovable que se aporta al consumo total de la vivienda, calculado en cómputo anual. (Consumo actual de red y producción anual de renovable (fotovoltaica) para su comparación).

La documentación técnica deberá presentarse de forma electrónica a través de cualquiera de los registros electrónicos (Libro del Edificio)

DOCUMENTACIÓN de CATASTRO:

- ✓ Contactar con la oficina municipal de catastro para que le informen de la documentación necesaria y el modelo oficial que debe presentarse (mod. 900D). **No presentar esta documentación en el mismo registro de la licencia.**

Información importante:

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la tramitación por sede electrónica/oficina virtual del Ayuntamiento:

14.2: En todo caso, estarán **obligados** a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas
- b) Las entidades sin personalidad jurídica
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración